

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES** NÚMERO **CAPS/24-07/011**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDA POR EL **MTRO. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR**, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA PARTE **PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO **JENNIFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6. QUE EL MTRO. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

I.7. LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚM. IR-S/DRMAYSG/CAAYA-042.2/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO "B", 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 05-016, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3571 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.**

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC.

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

I.11. QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,739, DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2013 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 69 DEL DISTRITO



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **6597-11**, DE FECHA **21 DE MARZO DEL 2013**, Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,525**, DE FECHA **17 DE MARZO DEL 2022** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **69** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **6597**, DE FECHA **23 DE MARZO DEL 2022** SOCIEDAD QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES.**

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FOLIO: **TIP2JHD-7MGHLIS.**

II.3. QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,739**, DE FECHA **07 DE MARZO DEL 2013** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **69** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO _____ EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **PSE130307140.**

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AVENIDA 527 NO. 133, INT 1 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A Y 2A SECCIÓN C.P. 07969, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL.: 55 1323 0385, CORREO ELECTRÓNICO contacto@merod.com.mx.**

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y LA "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES**, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

REQUERIMIENTO			
AREA SOLICITANTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-016	(3571) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.	\$1,250,000.00
TIPO	SERV		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 67 ELEVADORES PARA ESTACIONAMIENTO HORIZONTAL DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	67	SERV.	\$8,825.05	\$591,278.35
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 6 ELEVADORES PARA ESTACIONAMIENTO VERTICAL DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	6	SERV.	\$8,825.05	\$52,950.30
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 27 ELEVADORES PARA ESTACIONAMIENTO ESPECIAL DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	27	SERV.	\$8,825.05	\$238,276.35
4	REUBICACIÓN DE 11 EQUIPOS MC1NORMAL A UNA DISTANCIA DE 15 MTS, ESTO INCLUYE DESMONTAJE ACTUAL Y MONTAJE DONDE QUEDARAN, INCLUYENDO INSTALACIÓN COMPLETA CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS; ASÍ COMO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	11	SERV.	\$17,698.82	\$194,687.02
SUB TOTAL					\$1,077,192.02
I.V.A.					\$172,350.72
TOTAL					\$1,249,542.74

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO PORCIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO

"LA ALCALDÍA" PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES**, EL MONTO DE **\$1,077,192.02 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) MÁS \$172,350.72 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE **\$1,249,542.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)**.

TERCERA. – FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHEMOC (FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com** , DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE **"LA ALCALDÍA"** PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR DE "LA ALCALDIA"**, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

"EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR DE "LA ALCALDÍA"**, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"** DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO: **DEL 03 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

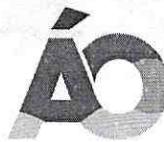
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A **"LA ALCALDÍA"**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “LA ALCALDÍA” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “LA ALCALDÍA” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR” CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
	\$161,578.80
CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.	

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PROVEEDOR” CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS EN CASO DE ACCIDENTES O IMPREVISTOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE LOS DAÑOS Y GASTOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE CORRERÁN POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	
MONTO DE LA GARANTÍA (10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
	\$107,719.20
CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL **MONTO MÁXIMO TOTAL** DEL CONTRATO SIN I.V.A., TRANSCURRIDO EL PLAZO “LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

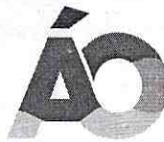
LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA”, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA. – RECISIÓN DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **ANEXO 1 “ANEXO TECNICO”** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O SIN CONOCIMIENTO DE “LA ALCALDÍA”, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA A “LA ALCALDÍA” Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. “LA ALCALDÍA” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA SEXTA. – JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE SOMETEN A

LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, “LAS PARTES” LO SUSCRIBEN EN 04 (CUATRO TANTOS), EL CUAL CONSTA DE 14 (CATORCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

“LA ALCALDÍA”

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“EL PROVEEDOR”

JENNIFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

“ÁREA REQUIRENTE”

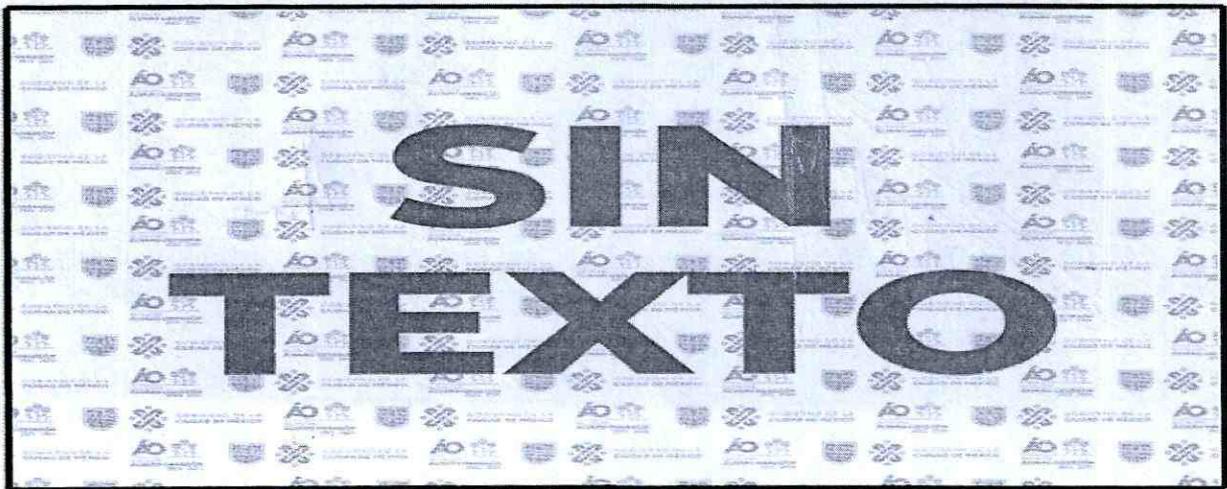
MTR. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Y CONTROL VEHICULAR

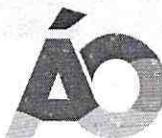
TESTIGOS DE “LA ALCALDÍA”

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN,
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-07/011 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V., EN FECHA 03 DE JULIO DE 2024.





ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.
1	Servicio de Mantenimiento a 67 Elevadores para Estacionamiento Horizontal dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón	67	Serv.
2	Servicio de Mantenimiento a 6 Elevadores para Estacionamiento Vertical dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón	6	Serv.
3	Servicio de Mantenimiento a 27 Elevadores para Estacionamiento especial dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón	27	Serv.
4	Reubicación de 11 equipos mc1normal a una distancia de 15 mts, esto incluye desmontaje actual y montaje donde quedaran, incluyendo instalación completa con todos sus componentes y accesorios; así como pruebas de funcionamiento	11	Serv.

ANEXO TÉCNICO Servicio de Mantenimiento a Elevadores para Estacionamiento

Período de ejecución: julio-diciembre de 2024

Horario de ejecución: 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Tiempo máximo de ejecución por elevador: 40 a 50 minutos para el mantenimiento.

Número máximo de equipos para mantenimiento por día: 10 equipos, con la finalidad de no entorpecer las operaciones de la alcaldía

Unidad administrativa coordinadora y supervisora: Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular.

Entregables: El prestador de servicio deberá entregar ordenes de servicio de cada elevador y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

Ubicación y tipo de los equipos:

	Estacionamiento	Ubicación	Cantidad	Tipo de elevador
1	"A" Canario	Calle Canario S/N Colonia Tolteca, C.P. 01150	56	Mc1normal
2	"B" Pagaduría	Interior La Sede De La Alcaldía	27	Mc1 especial
			6	Mc2
3	"C" Calle 10	Calle 10 S/N Colonia Tolteca, C.P. 01150	11	Mc1normal

Particularidades:

- 1) El prestador del servicio deberá notificar vía correo electrónico a personal de la coordinación de servicios generales y control vehicular, con 4 días hábiles de anticipación de los trabajos, enviando listado de los equipos que incluyan su número identificador (id), lugar de estacionamiento, horario de trabajo y tipo de elevador, esto permitirá notificar a los usuarios de los lugares para que no ingresen los vehículos en el horario estipulado.
- 2) En caso de mantenimientos correctivos que excedan el tiempo de ejecución, el proveedor del servicio deberá notificar de manera inmediata al personal de la coordinación de servicios generales y control vehicular para informar al usuario correspondiente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

Ubicaciones de los estacionamientos elevadores

ELEVADORES AAO							
Elev	Lugar	Tipo	Posición	Tton	Área	Tton	Área
1	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	1	Gobierno	2	Gobierno
2	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	3	Gobierno	4	Gobierno
3	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	5	Gobierno	6	Gobierno
4	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	7	Gobierno	8	Gobierno
5	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	9	Comunicación Social	10	Jefatura de la Oficina
6	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	11	Jurídica	12	Jurídica
7	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	13	Jurídica	14	Jurídica
8	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	15	Jurídica	16	Gobierno
9	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	17	Gobierno	18	Gobierno
10	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	19	Gobierno	20	Gobierno
11	Calle 10	Mc1 normal	Horizontal	21	Gobierno	22	Gobierno
12	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	128	Finanzas	129	Finanzas
13	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	130	Finanzas	131	Finanzas
14	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	132	Finanzas	133	Finanzas
15	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	134	Contraloría	135	Contraloría
16	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	136	Contraloría	137	Contraloría
17	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	138	Contraloría	139	Contraloría
18	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	140	Contraloría	141	Contraloría
19	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	142	Contraloría	143	Jefatura de la Oficina
20	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	144	Secretaria Particular	145	Jefatura de la Oficina
21	Pagaduría	Mc2	Vertical	146 147	146 x 147 Seguridad Ciudadana	148 149	148 x 149 x
22	Pagaduría	Mc2	Vertical	150 151	150 Cultura y Deporte 151 x	152 153	152 x 153 x
23	Pagaduría	Mc2	Vertical	154 155	154 x 155 x	156 157	156 P. Ciudadana 157 P. Ciudadana
24	Pagaduría	Mc2	Vertical	158 159	158 P. y Jardines 159 P. Ciudadana	160 161	160 P. Ciudadana 161 x
25	Pagaduría	Mc2	Vertical	162 163	162 P. y Jardines 163 Dir. Deportes	164 165	164 C. Humano 165 Concejales
26	Pagaduría	Mc2	Vertical	166 167	166 Cultura y Deporte 167 Concejales	168 169	168 Concejales 169 Concejales
27	Pagaduría	Mc1 normal	Horizontal	170	Concejales	171	Concejales
28	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	172	Desarrollo Social	173	Desarrollo Social
29	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	174	Desarrollo Social	175	Desarrollo Social
30	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	176	Desarrollo Social	177	X
31	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	178	X	179	Gobierno Electrónico
32	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	180	Pilares	181	Pilares
33	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	186	Obras	187	Obras
34	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	188	Obras	189	Obras
35	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	190	Servicios Urbanos	191	Servicios Urbanos

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

ELEVADORES AAO							
Elev	Lugar	Tipo	Posición	Tton	Área	Tton	Área
36	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	192	Finanzas	193	Finanzas
37	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	194	Capital Humano	195	X
38	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	196	X	197	X
39	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	198	X	199	Obras
40	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	200	Obras	201	Obras
41	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	202	Obras	203	Obras
42	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	204	Obras	205	Obras
43	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	206	Obras	207	Obras
44	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	208	Obras	209	Obras
45	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	210	Obras	211	Obras
46	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	212	Obras	213	Obras
47	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	216	Obras	217	Obras
48	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	218	Obras	219	Obras
49	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	220	Obras	221	Obras
50	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	222	Obras	223	Obras
51	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	224	Obras	225	Obras
52	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	226	Obras	227	Obras
53	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	243	Desarrollo Social	244	Desarrollo Social
54	Pagaduría	Mc1 especial	Horizontal	245	Desarrollo Social	246	Desarrollo Social
55	Canario	Mc1 normal	Horizontal	251	Servicios Urbanos	252	X
56	Canario	Mc1 normal	Horizontal	253	X	254	Administración
57	Canario	Mc1 normal	Horizontal	255	Administración	256	X
58	Canario	Mc1 normal	Horizontal	257	X	258	X
59	Canario	Mc1 normal	Horizontal	259	X	260	X
60	Canario	Mc1 normal	Horizontal	261	Atención Ciudadana	262	Atención Ciudadana
61	Canario	Mc1 normal	Horizontal	263	X	264	Capital Humano
62	Canario	Mc1 normal	Horizontal	265	X	266	X
63	Canario	Mc1 normal	Horizontal	267	X	268	X
64	Canario	Mc1 normal	Horizontal	269	X	270	X
65	Canario	Mc1 normal	Horizontal	271	Desarrollo Social	272	Desarrollo Social
66	Canario	Mc1 normal	Horizontal	273	Desarrollo Social	274	Desarrollo Social
67	Canario	Mc1 normal	Horizontal	275	Desarrollo Social	276	Desarrollo Social
68	Canario	Mc1 normal	Horizontal	277	Desarrollo Social	278	Desarrollo Social
69	Canario	Mc1 normal	Horizontal	283	Servicios Urbanos	284	Servicios Urbanos
70	Canario	Mc1 normal	Horizontal	285	Servicios Urbanos	286	Servicios Urbanos
71	Canario	Mc1 normal	Horizontal	287	Servicios Urbanos	288	Servicios Urbanos
72	Canario	Mc1 normal	Horizontal	289	Servicios Urbanos	290	Administración
73	Canario	Mc1 normal	Horizontal	291	Pasaportes	292	Pasaportes
74	Canario	Mc1 normal	Horizontal	293	Pasaportes	294	Pasaportes
75	Canario	Mc1 normal	Horizontal	295	DGA Adquisiciones	296	DGA Adquisición
76	Canario	Mc1 normal	Horizontal	297	DGA Adquisiciones	298	DGA Adquisición
77	Canario	Mc1 normal	Horizontal	299	X	300	Gobierno Electrónico
78	Canario	Mc1 normal	Horizontal	301	Atención Ciudadana	302	Jurídica
79	Canario	Mc1 normal	Horizontal	303	Jurídica	304	Jurídica
80	Canario	Mc1 normal	Horizontal	305	X	306	X
81	Canario	Mc1 normal	Horizontal	307	X	308	Capital Humano

[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/011

ELEVADORES AAO							
Elev	Lugar	Tipo	Posición	Tton	Área	Tton	Área
82	Canario	Mc1 normal	Horizontal	309	Gobierno Electrónico	310	Gobierno Electrónico
83	Canario	Mc1 normal	Horizontal	311	Cultura y Deporte	312	Cultura y Deporte
84	Canario	Mc1 normal	Horizontal	313	Registro Civil	314	Registro Civil
85	Canario	Mc1 normal	Horizontal	315	Registro Civil	316	Registro Civil
86	Canario	Mc1 normal	Horizontal	317	Atención Ciudadana	318	Atención Ciudadana
87	Canario	Mc1 normal	Horizontal	319	Cultura y Deporte	320	Cultura y Deporte
88	Canario	Mc1 normal	Horizontal	321	Atención Ciudadana	322	Atención Ciudadana
89	Canario	Mc1 normal	Horizontal	323	Capital Humano	324	Cultura y Deporte
90	Canario	Mc1 normal	Horizontal	325	Cultura y Deporte	326	Desarrollo Social
91	Canario	Mc1 normal	Horizontal	327	Cultura y Deporte	328	Cultura y Deporte
92	Canario	Mc1 normal	Horizontal	329	Cultura y Deporte	330	Administración
93	Canario	Mc1 normal	Horizontal	331	Administración	332	Administración
94	Canario	Mc1 normal	Horizontal	333	Administración	334	Administración
95	Canario	Mc1 normal	Horizontal	335	Administración	336	Administración
96	Canario	Mc1 normal	Horizontal	337	Administración	338	Administración
97	Canario	Mc1 normal	Horizontal	339	Administración	340	Administración
98	Canario	Mc1 normal	Horizontal	341	Administración	342	Administración
99	Canario	Mc1 normal	Horizontal	343	Administración	344	Administración
100	Canario	Mc1 normal	Horizontal	345	Administración	346	Administración



MAMV